



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXIX

Viernes 17 de Enero de 2014

EXTRAORDINARIO N.º 1

S U M A R I O

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.- Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 15 de enero de 2014, concediendo trámite de audiencia en recursos presentados contra distintos Acuerdos del Pleno de la Asamblea de 3 de diciembre de 2013.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales..... Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET:<http://www.ceuta.es>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.- El Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 15 de enero de 2014, el siguiente DECRETO

“El Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2013, aprobó el Plan de Reestructuración del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En dicho acuerdo se contenía la justificación de la necesidad del citado Plan, los objetivos y medidas así como las condiciones y características del proceso de integración, en los ámbitos patrimoniales y de personal de las sociedades en los organismos autónomos.

En desarrollo del acuerdo inicial el Pleno de la Asamblea, el 3 de diciembre de 2013, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

I.- Los servicios públicos en materia de economía y finanzas, que hasta ahora venían prestándose en régimen de gestión directa, a través de la sociedad mercantil PROCESA, pasan a prestarse en régimen de gestión directa a través del organismo autónomo SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.

Para asumir la prestación de los servicios públicos en materia de economía y finanzas, además de los que ya venía prestando, en materia de tributos, se modifican los Estatutos del organismo autónomo SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, en los términos recogidos en el acuerdo, pasando a denominarse, SERVICIO REGIONAL DE TRIBUTOS, ECONOMÍA Y FINANZAS.

Se determina la composición de la Junta Rectora del organismo autónomo.

Se autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2013:

- La disolución sin liquidación de la sociedad PROCESA.

- La cesión global a título gratuito del activo y pasivo de PROCESA al organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE TRIBUTOS, ECONOMÍA Y FINANZAS.

- La subrogación, con carácter universal, del organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE TRIBUTOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones, de PROCESA, mediante aceptación de la cesión global con carácter gratuito del activo y pasivo procedente de su disolución sin liquidación.

- La integración del personal de PROCESA en el organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE TRIBUTOS, ECONOMÍA Y FINANZAS, en las condiciones que figuran en el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 30 de septiembre de 2013.

Se establece que el inicio de la prestación de los servicios públicos por el organismo autónomo será el día 1 de enero de 2014.

II.- Los servicios públicos en materia de emergencias, que hasta ahora venían prestándose en régimen de gestión directa, a través de la sociedad mercantil AMGEVICESA, pasan a prestarse en régimen de gestión directa a través del organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS.

Para asumir la prestación de los servicios públicos en materia de emergencias se aprueban los Estatutos del nuevo organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS.

Se determina la composición de la Junta Rectora del organismo autónomo.

Se autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2013:

- La cesión global a título gratuito del activo y pasivo de AMGEVICESA adscrito al área del número de emergencias 112, al organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS.

- La subrogación, con carácter universal, del organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS, en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones, del área adscrita al número de emergencias 112 de AMGEVICESA, mediante aceptación de la cesión global con carácter gratuito del activo y pasivo procedente de su disolución sin liquidación.

- La integración del personal del área adscrita al número de emergencias 112 de AMGEVICESA en el organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE EMERGENCIAS, en las condiciones que figuran en el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 30 de septiembre de 2013.

Se establece que el inicio de la prestación de los servicios públicos por el organismo autónomo será el día 1 de enero de 2014.

III.- Los servicios públicos en materia de vivienda, que hasta ahora venían prestándose en régimen de gestión directa, a través de la sociedad mercantil EMVICESA, pasan a prestarse en régimen de gestión directa a través del organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

Para asumir la prestación de los servicios públicos en materia de vivienda, además de los que ya venía prestando, en materia de infraestructuras y urbanismo, se modifican los Estatutos del organismo autónomo GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE CEUTA (GIUCE), en los términos recogidos en el acuerdo, pasando a denominarse, SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

Se determina la composición del Consejo Rector del organismo autónomo.

Se autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2013:

- La disolución sin liquidación de la sociedad EMVICESA.

- La cesión global a título gratuito del activo y pasivo de EMVICESA al organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

- La subrogación, con carácter universal, del organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA,

en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones, de EMVICESA, mediante aceptación de la cesión global con carácter gratuito del activo y pasivo procedente de su disolución sin liquidación.

- La integración del personal de EMVICESA en el organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, en las condiciones que figuran en el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 30 de septiembre de 2013.

Se establece que el inicio de la prestación de los servicios públicos por el organismo autónomo será el día 1 de enero de 2014.

IV.- Los servicios públicos en materia de turismo, que hasta ahora venían prestándose en régimen de gestión directa, a través de las sociedades mercantiles SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA y PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO, pasan a prestarse en régimen de gestión directa a través del organismo autónomo INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

Para asumir la prestación de los servicios públicos en materia de turismo, además de los que ya venía prestando, en materia de deportes, se modifican los Estatutos del organismo autónomo ICD, en los términos recogidos en el acuerdo, pasando a denominarse, SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTE.

Se determina la composición de la Junta Rectora del organismo autónomo.

Se autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2013:

- La disolución sin liquidación de la sociedad SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.U.

- La disolución sin liquidación de la sociedad PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

- La cesión global a título gratuito del activo y pasivo de SERVICIOS TURÍSTICOS Y PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO al organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTE.

- La subrogación, con carácter universal, del organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTE, en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones, de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA y de PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO, mediante aceptación de la cesión global con carácter gratuito del activo y pasivo procedente de su disolución sin liquidación.

- La integración del personal de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA y de PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO en el organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE TURISMO Y DEPORTE, en las condiciones que figuran en el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 30 de septiembre de 2013.

Se establece que el inicio de la prestación de los servicios públicos por el organismo autónomo será el día 1 de enero de 2014.

V.- Los servicios públicos en materia de medio ambiente y equipamiento urbano, que hasta ahora venían prestándose en régimen de gestión directa, a través de las sociedades mercantiles OBIMASA, S.A.U. y AMGEVICESA (salvo el área adscrita al servicio de emergencias 112, que se escinde de AMGEVICESA, para integrarse en un nuevo organismo autónomo, el

Servicio Regional de Emergencias), y gestión indirecta a través de OBIMACE, S.L., pasan a prestarse en régimen de gestión directa a través del organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO.

Para asumir la prestación de los servicios públicos en materia de medio ambiente y equipamiento urbano, se aprueban los Estatutos del nuevo organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO.

Se determina la composición de la Junta Rectora del organismo autónomo.

Se autoriza, con efectos de 31 de diciembre de 2013:

- La disolución sin liquidación de las sociedades OBIMASA S.A.U., OBIMACE, S.L. y AMGEVICESA (salvo el área adscrita al servicio de emergencias 112 que se escinde de AMGEVICESA para integrarse en un nuevo organismo autónomo, el Servicio Regional de Emergencias).

- La cesión global a título gratuito del activo y pasivo de OBIMASA S.A.U., OBIMACE, S.L. y AMGEVICESA (salvo el activo y el pasivo adscritos al área del servicio de emergencias 112 que se escinden de AMGEVICESA y que pasan a formar parte del activo y del pasivo del nuevo Servicio Regional de Emergencias), integra en un nuevo organismo autónomo, al organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO.

- La subrogación, con carácter universal, del organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO, en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones, de OBIMASA S.A.U., OBIMACE, S.L. y AMGEVICESA (salvo las relaciones jurídicas, bienes derechos y obligaciones adscritos al área del servicio del número de emergencias 112, que se escinden de AMGEVICESA y pasan a formar parte de las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones del nuevo Servicio Regional de Emergencias), mediante aceptación de la cesión global con carácter gratuito del activo y pasivo procedente de su disolución sin liquidación.

- La integración del personal de OBIMASA S.A.U., OBIMACE, S.L. y AMGEVICESA (salvo el personal del área adscrita al servicio del número de emergencias 112 que se escinde de AMGEVICESA y pasa a formar parte del personal del nuevo Servicio Regional de Emergencias), en el organismo autónomo SERVICIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y EQUIPAMIENTO URBANO, en las condiciones que figuran en el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 30 de septiembre de 2013.

Se establece que el inicio de la prestación de los servicios públicos por el organismo autónomo será el día 1 de enero de 2014.

Los Estatutos de todos los organismos autónomos antes citados han sido publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, el día 13 de diciembre de 2013.

El 19 de diciembre de 2013 D^a Josefina Álvarez González y D^a M^a Josefa González Sánchez interponen

recursos de reposición, respectivamente, solicitando la anulación de los acuerdos del Pleno de la Asamblea de 3 de diciembre de 2013, relativos a la creación de los siguientes organismos:

- Servicio Regional de Emergencias.
- Servicio Regional de Turismo y Deporte.
- Servicio Regional de Tributos, Economía y Finanzas.
- Servicio Regional de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.
- Servicio Regional de Medio Ambiente y Equipamiento Urbano.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2013, D. Manuel Javier Muñoz Romero y el 2 de enero de 2014, D. Federico Cuenca-Romero Jiménez, presentan recursos de reposición contra los acuerdos del Pleno de la Asamblea antes indicados.

Considerando lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Poner de manifiesto los expedientes a los interesados para que en un plazo de diez días, aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus intereses legítimos.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Lo que se hace público significando que los expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en el Palacio de la Asamblea, donde podrán ser consultados en horario de oficina.

Ceuta, 15 de enero de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación